



RETRIBUCIONES DEFINITIVAS DE LOS ALTOS CARGOS DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

El artículo 16 del Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, establece que «Las personas que integran el Pleno del Consell Jurídic Consultiu percibirán las retribuciones que se determinen en su Presupuesto, en la forma y manera que acuerde el Pleno, así como las indemnizaciones por gastos o ayudas adicionales que se establezcan en las Bases Regulatoras del Presupuesto aprobadas por el Pleno».

El desarrollo del sistema retributivo de los miembros del Consell Jurídic, sobre la base de las retribuciones asignadas a las personas que ocupen puestos de altos cargos del Consell y de la Administración de la Generalitat, fijadas por la correspondiente Ley de presupuestos de la Generalitat, se ha efectuado mediante los Acuerdos del Pleno del Consell de 10 de septiembre de 1996, 3 de julio de 1997 y 23 de diciembre de 1998 y las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en cada ejercicio.

La aplicación específica de dichos acuerdos a fecha 31/12/2025 ha determinado la percepción de las siguientes retribuciones brutas por los altos cargos del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	RETRIBUCIÓN ANUAL Y ATRASOS EJERCICIOS 2024 Y 2025	TRIENIOS	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA	TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Presidenta	Margarita Soler Sánchez	91.969,93	6.807,92		98.777,85 €
Secretario General	Joan María Tamarit i Palacios	84.060,66		4.299,36	88.360,02 €
Consejera	María del Carmen Pérez Cascales	87.651,24		6.934,92	94.586,16 €
Consejero	Juan Carlos Carbonell Mateu	88.131,14	6.204,50		94.335,64 €
Consejero	Enrique Francisco Fliquete Lliso	87.651,14			87.651,14 €
Consejera	Fernanda Lapresta Gascón	87.651,14			87.651,14 €
Consejero	Francisco Javier De Lucas Martín	87.651,62			87.651,62 €

En los casos en los que corresponde, de acuerdo con la normativa vigente, los altos cargos tienen derecho:

- A la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que tuvieran reconocida.
- A la percepción de indemnizaciones, sujetas a retención por el concepto IRPF, por residencia habitual fuera de la ciudad de València, sede del CJC, en los términos que establecen las Bases de Ejecución del presupuesto del Consell.